



Recibida su solicitud de documentación (doc. 1) en relación a la petición de información pública emitida por [REDACTED] sobre la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3, año 2009,

INFORMO

PRIMERO.- En relación a la primera solicitud, esto es, *copia de todas las solicitudes de ampliación de ejecución del citado Convenio de Colaboración suscrito en Madrid el 30/12/2009, formuladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hacia el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Se adjunta a la presente (doc. 2) dos solicitudes de ampliación de ejecución del convenio instadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La de fecha 26/12/11, en la que se solicita ampliación de plazo hasta el 30/12/2012 y la de fecha 18/12/2012, en la que, en la reunión de la comisión de seguimiento del convenio, se solicita ampliación hasta diciembre de 2013.

SEGUNDO.- En relación a la segunda solicitud, esto es, *copia de todas las ADENDAS publicadas en el BOE, respecto al citado Convenio de Colaboración suscrito en Madrid el 30/12/2009, entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Se adjunta al presente informe (doc. 3) copia de la publicación en el BORM con fecha 11 de febrero de 2011 de la Resolución de 17 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3 año 2010." Esta es la única adenda firmada por el Ministerio y la Comunidad respecto al Convenio Educa3, 2009.

TERCERO.- En relación a la tercera solicitud, esto es, *copia de todos los justificantes de devolución de dinero público que haya ejecutado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hacia el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en base al citado Convenio de Colaboración suscrito en Madrid el 30/12/2009, en el caso de que se hubiera llevado a efecto.*

Respecto de esta cuestión, no constan en esta Administración Educativa justificantes de devolución de dinero público hacia el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por no ser de nuestra competencia. Deberá dirigirse a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, competente en la materia, para solicitar la documentación referida.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

Elena Sánchez Alonso



DESTINATARIO:

**EXCMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO WERT ORTEGA.
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

C/ Alcalá, 34. 28.071 MADRID

S/Rfa: Educa 3 2009. REGIÓN DE MURCIA

En relación al cumplimiento del Convenio Educa3 de 30 de diciembre de 2009 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 12/02/2010), le solicito una ampliación del plazo de ejecución previsto en la cláusula sexta, hasta el 30 de diciembre de 2012.

Dicha petición se ampara en los siguientes motivos:

1. Los ayuntamientos afectados han presentado distintos escritos exponiendo las dificultades para cumplir los compromisos en el plazo marcado, alegando las razones que se contienen en los mismos y que se adjuntan al presente oficio.
2. El artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El artículo 49 de la misma Ley 30/1992 dispone que *"tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."*
4. El artículo 6.3.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5. El artículo 5 h) del Decreto 56/1996, de 24 de julio, de convenios de la Región de Murcia.

En espera de sus noticias, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Murcia, 26 de diciembre de 2011

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO



Fdo. Constantino Sotoca Carrascosa



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Sesión de comisión de seguimiento 18 de diciembre de 2012, Madrid y Murcia.

Asistentes:

Ministerio de Educación

*D^a. Esther Castilla Delgado,
Subdirectora General de Cooperación
Territorial*

*D^a. Mara Noemí Rodríguez Fonteboa,
Consejera Técnica de la Subdirección
General de Cooperación Territorial*

Delegación de Gobierno en Murcia

*D^a. Isabel Ruiz García,
Directora del Área de Alta Inspección*

**Consejería de Educación, Formación
y Empleo**

*D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes,
Secretario General*

*D. José María Ramírez Burgos, Director
General de Infraestructuras y
Promoción Educativa*

*D. Diego José Carbajo Botella, Jefe del
Servicio de Centros*

En Madrid y Murcia, en las sedes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, respectivamente, a las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2012, a través de videoconferencia, con los asistentes reseñados al margen, da comienzo la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la comunidad autónoma de Murcia para la financiación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil.

D^a. Esther Castilla comienza dando la bienvenida a esta comisión de seguimiento que ha sido solicitada por la comunidad autónoma de Murcia.

D. José María Ramírez expone que son dos las peticiones que se elevan a esta comisión de seguimiento. En primer lugar, se plantea la necesidad de realizar una ampliación al convenio de 2009.

Argumenta que la difícil situación actual ha provocado que algunos ayuntamientos hayan tenido dificultades en terminar las obras de las escuelas infantiles. Se solicita una ampliación de la ejecución del convenio hasta diciembre de 2013, y si no fuera posible, al menos hasta diciembre de 2012. Algunas de las escuelas se terminaron y entraron en funcionamiento durante 2012. Otras, Águilas y Calasparras, se encuentran todavía en construcción. Añade, a continuación, la segunda de las peticiones, que es la inclusión en el convenio de 2011 de la creación de un nuevo centro en Puerto Lumbreras.

D^a. Esther Castilla explica que para cualquier modificación a las cláusulas del convenio es necesario celebrar la comisión de seguimiento y remitir el acta con las propuestas a Abogacía del Estado y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que ambos emitan sus preceptivos informes.

Respecto a la inclusión en el convenio de 2011 del nuevo centro en Puerto Lumbreras, D^a. Esther Castilla comenta que no hay ningún problema para ello.

D. Manuel Marcos Sánchez redonda en la situación de dificultad y solicita se consideren las especiales circunstancias de dificultad para la justificación convenio 2009 de no ampliarse al plazo de ejecución, por lo que, desde esta comisión de seguimiento se destaca la necesidad de la prórroga.

A continuación, D^a. Esther Castilla, pregunta por el estado de la ejecución del convenio de 2010.

D. José María Ramírez comunica que se va a renunciar al mismo puesto que no hay capacidad económica para llevarlo a cabo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de esta comisión de seguimiento siendo 10:30 horas.

[Redacted signature area]

D^a. Esther Castilla Delgado

D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes

[Redacted signature area]

D^a. Isabel Ruiz García

D. José María Ramírez Burgos

[Redacted signature area]

D^a. Mara Noemí Rodríguez Fonteboa

D. Diego José Carbajo Botella



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2040 Resolución de 17 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3. año 2010".

Con el fin de dar publicidad a la " Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010" suscrita el 27 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Addenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010", que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PLAN EDUCA3. AÑO 2010

En Madrid, a 27 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo, por delegación del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuada por Decreto n.º 31/2009 de 18 de diciembre, en



ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y autorizado para la celebración de la presente Addenda por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Addenda, y a tal efecto

Exponen

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación infantil en la Región de Murcia dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 19 de diciembre de 2008. Dicho plan tiene un periodo de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los anexos que se acompañan a cada uno de ellos.

2. Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo del presente año el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Que la cláusula Décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes Addendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente Addenda conforme a las siguientes.

Cláusulas

Primera. Aportaciones económicas en el año 2010

El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 1.855.000 euros para la creación y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados en esta Addenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la administración de la que dependa cada escuela infantil, o ambas, aportarán al menos la cantidad de 1.855.000 euros con la misma finalidad. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda. Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.

Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de la creación de las plazas recogidas en el Anexo a esta Addenda, en las condiciones establecidas para el resto de las plazas cofinanciadas y que se recogen en las cláusulas Segunda a Sexta del Convenio. Las escuelas infantiles a las que se refiere esta Addenda deberán estar en funcionamiento en el plazo de dos años a partir de su firma.

Tercera. Instrumentación del pago y justificación del gasto

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la firma de la presente Addenda, la aportación a la que se refiere la cláusula primera de la Addenda en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. Extensión del periodo de vigencia del Convenio.

Con la suscripción de esta Addenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2013.

Quinta. Régimen aplicable

En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 30 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Addenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula Novena del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Addenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Addenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por delegación del Presidente, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.